MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

CONTRATO N° 04 /2019

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 31 (treintayun) días del mes de octubre del año 2019, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli*** *con C.I.Nº 762.592, y la firma* ***CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.,*** *RUC* ***80065298 - 3*** *(ADJUDICADA), domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el* ***Sr. Carlos Caballero Velazco*** *C.I.Nº 3.565.339; convienen en celebrar el presente contrato de provisión de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución del Ejecutivo, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Licitación por* ***CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR"***

1- OBJETO*: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS de la* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR",*** *por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*: El objeto de la presente Contratación es la prestación de "****CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega.)*
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*
(c) *Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
(f) *Especificaciones Técnicas, Computo Métrico.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
R. U. C. - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel. 0975 110 043 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2019	2	2	2	0	520	30	011	Pilar	160.804.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución Municipal con ID Nº 370.724.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR ", convocado por la Municipalidad de Pilar.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 – CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE RAMONA SILVA Y CAPITAN CABALLERO DEL BARRIO VILLA PARQUE.-

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72131701-004	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO				
	Replanteo de obra, fijación de eje y estacionamiento de cota	Unidad Medida Global	1	1.018.875	1.018.875
	Preparación de suelo para adoquinado (incluye: desmonte, perfilado y nivelación con suelo compactado)	Metros cuadrados	700	6.521	4.564.700
	Fabricación y colocación de adoquín	Metros cuadrados	700	98.355	68.848.500
	Construcción de cordón de Hº Sº	Metro lineal	184	34.234	6.299.056
	Pintura de cordón a la cal	Metro lineal	184	12.906	2.374.704
	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	964.535	964.535
	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	832.648	832.648
				Precio Total	**84.903.018**

LOTE 2 - CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE PASTORA CESPEDES DEL BARRIO LAS RESIDENTAS.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72131701-004	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO	Unidad Medida Global			
	Replanteo de obra, fijación de eje y estacionamiento de costa	Unidad Medida Global	1	1.018.875	1.018.875
	Preparación de suelo para adoquinado (incluye: desmonte, perfilado y nivelación con suelo compactado)	Metros cuadrados	644	6.521	4.199.524
	Fabricación y colocación de adoquín	Metros cuadrados	644	98.355	63.340.620
	Construcción de cordón de Hº Sº	Metro lineal	117	34.234	4.005.378

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
R. 24 - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel. 0975 110 043 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

	Pintura de cordón a la cal	Metro lineal	117	12.906	1.510.002
	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	964.535	964.535
	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	862.648	862.648
				Precio Total	**75.901.582**

Total: *para el lote 1 la suma de Gs.* ***84.903.018*** *(guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos tres mil diez y ocho) y para el lote 2 la suma de Gs.* ***75.901.582*** *(guaraníes setenta y cinco millones novecientos un mil quinientos ochenta y dos).*

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS
Las obras deben ser entregados según lo establecido en el computo métrico, planos de obras, especificaciones técnicas y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

9- FORMA DE PAGO
Los pagos se efectuarán: Contra Certificación

Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: La CONTRATANTE, efectuará un Anticipo de hasta el 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato y el saldo Restante por avance de obras, previa Certificación por funcionarios responsables de la Dirección de Obras. Conforme Disponibilidad Presupuestaria y Plan financiero.
El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluida la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.
Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Y en caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

10- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.
La Adjudicada se obliga a entregar los servicios de "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR", conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado y de acuerdo a su oferta presentada y las bases y condiciones de la presente Licitación.

11- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
Ka'a Pe - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel.: (0975 113 043 - Pilar - Py.

11.1 Indicadores de Cumplimiento de Contrato

INDICADOR	*TIPO*	*FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Certificado de avance de obra.	*Certificado de Obra*	*Noviembre*
Certificado de avance de obra.	*Certificado de Obra*	*Diciembre*
Acta de Recepción Final	*Acta de Recepción Final*	*Diciembre*

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

13- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

***15- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los bienes adquiridos.*

***16- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***17- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato. -*

***18- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
4° - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
0975 110 043 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los* 31 (treinta y un) *días del mes de octubre de año 2019.*

.....
Sr. CARLOS CABALLERO VELAZCO
p/ CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.
K 19 4º - BARRIO SAN LORENZO
RUC 80065298-3
Tel. 0975 110 043 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

.....
SR. CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
p/ LA MUNICIPALIDAD